



Oficio: OSUB-0176/2021

Asunto: Respuesta solicitud de información.

La Paz Baja California Sur, a 16 de noviembre del 2021.

C. Cristian Martinez Munguía

Presente.-

Hago referencia a su solicitud de información identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **030076021000025**, por la cual solicita la siguiente información:

"1.-¿En qué fecha fueron solicitadas las "autorizaciones de desmonte" con relación a todos y cada uno de los inmuebles ubicados en el desarrollo denominado "Four Seasons Resort Los Cabos at Costa Palmas", ubicado en el poblado de La Ribera, Baja California Sur, propiedad de Desarrolladora La Ribera, S. de R.L. de C.V.? 2.-¿En qué fecha fueron otorgadas las "autorizaciones de desmonte" con relación a todos y cada uno de los inmuebles ubicados en el desarrollo denominado "Four Seasons Resort Los Cabos at Costa Palmas", ubicado en el poblado de La Ribera, Baja California Sur, propiedad de Desarrolladora La Ribera, S. de R.L. de C.V.?"

Actuando bajo los principios que rigen el procedimiento de acceso a la información pública y siendo que su solicitud versa sobre **autorizaciones de desmonte**, se le informa que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad **no cuenta con las atribuciones para tramitar, autorizar y/o emitir la información solicitada**, por lo que, por medio del presente se le informa que esta Secretaría **es notoriamente incompetente para conocer sobre la información requerida** toda vez que las atribuciones con las que cuenta, referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y 12 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, difieren sobre su solicitud de información, siendo que corresponde a un Sujeto Obligado distinto el tramitar, requerir, emitir, autorizar y conocer sobre la información solicitada, sugiriendo girar su requerimiento a la Autoridad Municipal que considere pertinente.

Lo anterior en términos de lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, vigente en la entidad, así como a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
URBANA, INFRAESTRUCTURA
Y MOVILIDAD

C. Carolina Armenta Cervantes
Subsecretaria de Obras Públicas

c.c.p. Ing. Marco Antonio Gutiérrez de la Rosa.- Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
c.c.p. Archivo/Consecutivo